ACTA JUSTIFICACION ADICIÓN CONTRATO No: 2026127

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	**No. 202658**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO.**
VALOR DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**11.600.000**).**
PLAZO:	**El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II hasta el 16/05/2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,** **una vez se haya dado inicio al Contrato a través de la Plataforma del SECOP II.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE DAGUA**
NIT:	**800.100.514-5**
DOMICILIO:	**Carrera 10 # 9-30 Edificio Municipal**
REPRESENTANTE LEGAL:	**KAROL VILLAREJO**
C.C. No.	**66.911.285 de Dagua (V)**
CONTRATISTA:	**Luz Ayda Mendoza**
C.C. No.	**CEDULA**
DOMICILIO Y TELÉFONO:	**Corregimiento de Villahermosa 3147640533**
Supervisión:	**SECRETARIA DE ECONOMIA, DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO**

La suscrita SHIRLEY TOMBE REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.565.822 de Cali, en calidad de Secretaria de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del Municipio de Dagua, posesionada mediante Resolución No. 326 del 11 de agosto de 2025, y designada como supervisora del presente contrato mediante oficio de designación de supervisión expedido en el mes de enero de 2026, actuando en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se permite emitir la presente justificación técnica para la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026127, suscrito con la señora LUZ AYDA MENDOZA, identificada con

cédula de ciudadanía No. 31.486.813 de Yumbo Valle, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

El contrato No. 2026127 fue suscrito durante la vigencia 2026 con fecha de inicio del 28 de enero de 2026 y plazo inicial hasta el 16 de mayo de 2026, con el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO". Durante su ejecución no se han suscrito otrosíes previos de adición o prórroga. La ejecución contractual se ha desarrollado conforme a las obligaciones pactadas y en articulación con la meta de producto orientada a capacitar a 2000 personas con carácter diferencial en diversas áreas artísticas y culturales durante el cuatrienio.

En ejercicio de la supervisión contractual, se certifica que la contratista ha ejecutado aproximadamente el setenta y cinco por ciento (75%) del objeto contractual, evidenciándose cumplimiento satisfactorio de las obligaciones pactadas mediante la presentación y aprobación de tres (3) informes de actividades correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2026. Asimismo, se deja constancia de que no existen sanciones, incumplimientos, requerimientos pendientes ni observaciones administrativas que afecten la continuidad de la ejecución contractual.

Que los soportes a la ejecución de actividades se encuentran registrados en el archivo físico del expediente y cargados en el SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9832967&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

La necesidad de realizar la presente adición y prórroga se encuentra plenamente justificada en razón a que las actividades desarrolladas por la contratista corresponden a procesos operativos y asistenciales permanentes relacionados con la difusión cultural, organización logística, apoyo documental, operatividad extramural y fortalecimiento institucional de las Casas de la Cultura del municipio de Dagua. La continuidad de dichas actividades resulta indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos culturales y artísticos programados por la Secretaría de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo, especialmente aquellos dirigidos a población con enfoque diferencial en zona urbana y rural.

La interrupción del apoyo operativo prestado por la contratista generaría afectaciones en la continuidad de las jornadas de formación cultural, campañas de difusión, seguimiento a procesos comunitarios y operatividad documental asociada a las actividades institucionales, ocasionando una parálisis operativa y pérdida de trazabilidad en la ejecución de las acciones contempladas dentro del proyecto BPIN y las metas del Plan de Desarrollo Municipal. De igual manera, se requiere mantener la articulación institucional y comunitaria que actualmente se encuentra en desarrollo, evitando traumatismos administrativos y operativos en la ejecución de las actividades

programadas para el segundo semestre de la vigencia.

El plazo adicional solicitado no obedece a retrasos atribuibles a la contratista ni a incumplimientos contractuales, sino a la necesidad institucional de extender la ejecución de las actividades y jornadas contempladas dentro del cronograma del proyecto BPIN asociado al fortalecimiento cultural del municipio, las cuales requieren continuidad operativa y acompañamiento permanente para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la cobertura poblacional proyectada.

La presente modificación contractual encuentra fundamento jurídico en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado y complementado por la Ley 1150 de 2007, así como en las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para adicionar y prorrogar los contratos cuando exista justificación técnica, administrativa y presupuestal que soporte la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

El valor inicial del contrato es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000), la adición corresponde a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000), lo cual corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, sin exceder el límite legal establecido por la normatividad vigente.

La prórroga contractual será por un término adicional de sesenta (60) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, estableciendo como fecha final de ejecución el día 15 de julio de 2026.

La presente adición cuenta con el respaldo de la disponibilidad presupuestal (CDP) y el registro presupuestal (RP) correspondientes, los cuales se anexan y forman parte integral del soporte de la presente modificación.

La presente adición cuenta con el respaldo de la disponibilidad presupuestal (CDP N° 555 de fecha 14/05/2026), banco de proyectos y solicitud de cdp, los cuales se anexan y forman parte integral del soporte de la presente modificación

De acuerdo a lo anterior la entidad requiere continuar con los servicios de apoyo a la Secretaría de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo en el desarrollo de dichos procesos, por lo que se establece la necesidad realizar prórroga hasta el 15/07/2026 y adición por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000,00)** al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 2026127 de 2026 con el propósito de continuar con el fortalecimiento de la secretaria de economia, deporte, recreación, cultura y turismo.

Que la adición y prórroga del contrato no modifica ni altera los demás términos contractuales establecidos inicialmente.

Para constancia de lo anterior se firma a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

SHIRLEY TOMBE REYES
Secretaria de Economia, Deporte Recreación, Cultura y Turismo
Supervisor

Luz Ayda Mendoza
Contratista
CC: 31.486.813 de yumbo valle

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Elaboro/Proyecto:	William Andres Holguin Palomino	Profesional Contratista	
Reviso:	Herly Mallerly Fonseca Mendez	Profesional Contratista	
Aprobó:	Luz Dary Castro Salamanca	Jefe oficina jurídica (E)	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			